

## ADMINISTRACION LOCAL

**13318** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos a la plaza de Médico adjunto de Obstetricia y Ginecología.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos a la plaza de Médico adjunto de Obstetricia y Ginecología de la Beneficencia Provincial de Toledo, convocado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 264 de fecha 20 de noviembre, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, del día 16 de diciembre, estará formado a tenor de lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los siguientes miembros:

Presidente: Don Roberto Pérez Bracamonte, Diputado Provincial.

### Vocales:

Don Máximo Martín Aguado, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Alfredo Gómez Rojas, representante del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia.

Don Pedro García López, representante de la Dirección General de Sanidad.

Don Alvaro Nodal Guerrera, Médico de la Beneficencia Provincial.

Secretario: Don Crisanto Rodríguez-Arango Díaz, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Vicente Doral Isla.

Lo que se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos y público en general, en cumplimiento de la base 7.ª de la convocatoria.

Toledo, 23 de mayo de 1975.—El Presidente, José Finat y de Bustos.—El Secretario, Crisanto Rodríguez-Arango Díaz.—4.334-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13319** *ORDEN de 13 de mayo de 1975 por la que se dispone la aprobación de los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr» para energía reactiva, uno modelo «ML18ϕ1h», trifásico a cuatro hilos para 5 A, 3 por 63,5/110 V. y 50 Hz y el otro modelo «FL18ϕ1h», trifásico a tres hilos para 5 A, 3 por 110 V. y 50 Hz.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 25, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», para energía reactiva, uno modelo «ML18ϕ1h», trifásico a cuatro hilos para 5 A, 3 por 63,5/110 V. y 50 Hz. y el otro modelo «FL18ϕ1h», trifásico a tres hilos para 5 A, 3 por 110 V. y 50 Hz., ambos fabricados en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, amparado en las normas aplicables a estos contadores, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», para energía reactiva, uno modelo «ML18ϕ1h», trifásico a cuatro hilos para 5 A, 3 por 63,5/110 V. y 50 Hz. y el otro modelo «FL18ϕ1h», trifásico a tres hilos para 5 A, 3 por 110 V. y 50 Hz., que se considerarán de la clase 3,0 y cuyos precios máximos de venta serán de ocho mil quinientas setenta y cinco (8.575) pesetas y siete mil trescientas (7.300) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en sus esferas o en una placa indicadora las siguientes inscripciones:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, y designación del sistema y tipo del contador, así como la clase 3,0 considerada para estos contadores.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado, además, en una de las piezas interiores del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 13 de mayo de 1975.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**13320** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Juan Fuentes Hernández y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 501.234, 501.243, 501.249, 501.252, 501.282 y 501.294, promovidos por don Juan Fuentes Hernández, doña María del Rosario Ruiz de Azua y Díaz de Garayo, don Luis Manuel Timirao Riesgo, doña María Luisa Alonso de la Torre y García, doña Carmen Fernández de Valderrama y doña Elvira María Álvarez Matabuena, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que dejando sin efecto la acumulación acordada en veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno y mandando que se desglosen de las actuaciones los recursos quinientos un mil doscientos cuarenta y tres, quinientos un mil doscientos cuarenta y nueve, quinientos un mil doscientos cincuenta y dos, quinientos un mil doscientos ochenta y dos y quinientos un mil doscientos noventa y cuatro, a fin de que continúen tramitándose separadamente sin que afecte a los interesados la declaración de caducidad de cinco de abril de mil novecientos setenta y dos, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fuentes Hernández, declarando nula la denegación impugnada y en su lugar que deben computarse al recurrente los servicios prestados desde el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis al veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

**13321** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Alberta Solar Castañeda.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.017, promovido por doña María Alberta Solar Castañeda, sobre reconocimiento de servicios prestados como interino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Alberta Solar Castañeda, en relación con la resolución del Director general de la Función

Pública de trece de abril de mil novecientos setenta, denegatoria de la pretensión de reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar a efectos de trienios, resolución que confirmamos al ser ajustada a derecho; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

**13322** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Jiménez Fuentes.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.557, promovido por doña Elisa Jiménez Fuentes, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Jiménez Fuentes, funcionaria del Cuerpo General Administrativo contra las resoluciones presuntas de la Presidencia del Gobierno, que denegaron su petición de revisión del coeficiente que le ha sido asignado, resoluciones que declaramos válidas y subsistentes, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

**13323** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Domínguez Dibos y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.570 promovido por don Enrique Domínguez Dibos y otros, sobre revisión del coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Domínguez Dibos, don Juan Lillo Fuentes, doña María Martínez Almira, don José Olivares Herrero, don José Gras Pardo y don Manuel Guerra Peña, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, al ser conformes al ordenamiento jurídico las resoluciones administrativas producidas por silencio, que le denegaron sus peticiones de revisión del coeficiente dos coma tres, que les ha sido asignado; acuerdos que confirmamos, absolviendo a la Administración de la totalidad de las pretensiones contenidas en la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**13324** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Carmen López Hoyo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.242, promovido por doña Angela Carmen López Hoyo, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Carmen López Hoyo, del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de su petición sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, declaramos que dicho acto administrativo presunto se halla ajustado al Ordenamiento Jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**13325** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Casado Cepeda.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de marzo de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.954, promovido por don Fermín Casado Cepeda, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Fermín Casado Cepeda y sin especial imposición de costas, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho la Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de doce de junio de mil novecientos setenta denegatoria del cómputo de los servicios militares del recurrente, declarando en su lugar que deben computársele a efectos de trienios los del Arma de Ingenieros que le hubieran sido reconocidos con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, acumulando el período que reste al tiempo de los prestados en este Cuerpo, con efectos económicos desde la entrada en vigor de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**13326** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antolín de Benito Gaido-Minestra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.517, promovido por don Antolín de Benito Gaido-Minestra, sobre adjudicación de plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Málaga, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antolín de Benito Gaido-Minestra y sin especial imposición de costas, debemos anular y anulamos, por no ser ajustada a derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de abril de mil novecientos setenta, confirmada por la de treinta de septiembre del mismo año, como consecuencia de haberse dejado sin efecto la propuesta municipal en la que basaba el nombramiento objeto de aquélla, con anterioridad a la interposición del recurso previo de reposición.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...